



ANUNCIO

Acordado en sesión plenaria de fecha 17 de noviembre de 2016, la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de esta entidad, sometida a periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles en el tablón de anuncios (registro: 1597) del Ayuntamiento, página web y, edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 227, de fecha 29 de noviembre de 2016, sin que contra la misma se hayan presentado reclamaciones, entendida la modificación elevada a definitiva, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 17.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislación 2/2004, de 5 de marzo, se publica en anexo la modificación de la ordenanza citada. Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, ante la sala de lo contencioso-administrativo del TSJ de Andalucía.

ANEXO

Artículo 5º.- Se establece una bonificación del 100% del IVTM para los vehículos siguientes:

1.- Los declarados como vehículos históricos, conforme al artículo 1 y 2 del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

Documento firmado electrónicamente

Fdo. Lourdes Gutiérrez Cepero.